INFORME DE EVALUACION Nº 065/2021

CONTRATACION DIRECTA MAG Nº 24/2021
"ADQUISICION DE POLVO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES"
CONTRATO ABIERTO
ID Nº 396.371

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), integrado por las siguiente persona :Lic. Alejandro Ruíz, en representación del SIGEST, miembro del Comité Evaluador Permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.---

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:----------

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 13 de setiembre 2021, según Expediente MAG Nº 29823/2021; fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 26 de octubre de 2021, fue cursada la invitación a las siguientes empresas:

EMPRESA	RUC	TELEFONO	EMAIL
LA CASA DEL EXTINTOR SRL.	80093183	021-208088	lacasadelextintorsrl@gmail.com
SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L	80077785	021-372897	gloriasrl@hotmail.com
REGIMIENTO 8 S.A.	80016988	021-552271	administracion@regimiento8.com.py
FIRE MASTER SRL	80022912	021-311847	stela@grupochaco.com
ULTRAMAR SA	80051894	021-671626	extintores.bomberito@gmail.com

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de Oferta de fecha 9 de noviembre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, la siguiente firma:

RUC	EMPRESA	EMAIL
938054-0	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	victormartinez_importexport@hotmail.es
3811527-1	EXTINFUEGOS	eexinfuegos@gmail.com

80022912-6	FIRE MASTER S.R.L	stela@grupochaco.com
5001830-2	COMERCIAL MARMED	marmed_22@hotmail.com

PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de las especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también en los Artículos 11, 55, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	EXTINFUEGOS	FIRE MASTERS S.R.L	COMERCIAL MARMED
Formulario de Oferta, debidamente completados y firmados por el oferente (*)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificados por Ley N° 6716/21. Y prohibiciones y limitaciones contenidas en los incisos a), b) m) y n), del art 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Firmante (*)	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta - SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC (*)	Presenta y cumple	Presenta - SIPE	Presenta y cumple	Presenta - SIPE
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado pro Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	No aplica	No aplica	Presenta y cumple	No aplica

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, EXTINFUEGOS, FIRE MASTERS S.R.L y COMERCIAL MARMED que han invocado en su

respectiva oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas: **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, EXTINFUEGOS, FIRE MASTERS S.R.L y COMERCIAL MARMED,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente, se constituyen en **"OFERTAS EVALUABLES",**.

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda, dicho reporte forma parte integrante del presente.

EMPRESA	***NOMBRE Y APELLIDO***	***C.I.***	***FUNCIONARIO PÚBLICO***
EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	VICTOR MARTINEZ MOLINAS	938.054	NO
EXTINFUEGOS	ALDO OSCAR ACUÑA	3.811.527	NO
FIRE MASTERS S.R.L	MARCOS ANTONIO TRONCO	1.477.586	NO
FIRE MASTERS S.R.L	ANA MARIA LOPEZ	1.990.479	NO
FIRE MASTERS S.R.L	MAXIMA STELA GONZALEZ	281.542	NO
COMERCIAL MARMED	MARIA LILIAN E. MEDINA FERREIRA	5.001.830	NO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, inciso a, b y c del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2021 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas, presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

Nro.	***Oferente***	***Monto Total de la Oferta Guaraníes***
1	**EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**	***533.800***
2	**EXTINFUEGOS**	***495.000***
3	**FIRE MASTERS S.R.L**	***489.700***
4	**COMERCIAL MARMED**	***572.145***

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a evaluar las ofertas presentadas por la firmas **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, EXTINFUEGOS, FIRE MASTERS S.R.L y COMERCIAL MARMED**, las cuales se hallan en el ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por las firmas y se resalta que se hallan dentro de la estimación del costo preparado por esta Convocante.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, las ofertas presentadas por las firmas **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, EXTINFUEGOS, FIRE**

MASTERS S.R.L y COMERCIAL MARMED.; las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

OFERENTE	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	EXTINFUEGOS	FIRE MASTERS S.R.L	COMERCIAL MARMED
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley 6355/19	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar. Sección Formularios.	No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Patente Comercial del Municipio, en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Croquis de la ubicación	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Balance Gral. Y Cuadro de Resultados (2020)	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
Copia del Registro de Habilitación Vigente otorgado por el INTN	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple

En fecha 24 de noviembre del año en curso, el Comité de Evaluación ha solicitado a las firmas:

EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

- Para Contribuyentes de **IRG Gral.:** Fotocopia de Balance Gral., Cuadro de Resultaos, Formulario N° 500 presentado ante el M.H del año (2020)
- Para Contribuyentes de **IR simple**.: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 501) del año 2020 presentado ante el M.H.
- Para Contribuyentes de exclusivamente **IVA Gral**..: Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los últimos 6 (seis) meses presentadas ante el M.H.
- Croquis de la ubicación de la Empresa.
- Copia del Registro de habilitación vigente otorgado por el INTN.
- Copias de facturaciones de venta y/o contratos con Empresas públicas y/o Privadas acompañadas de certificados de conformidad de los años (2020 y 2021).
- Desglose de los precios unitarios, presentados en su oferta, de conformidad a lo expuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

EXTINFUEGOS

- Para Contribuyentes de **IRG Gral.:** Fotocopia de Balance Gral., Cuadro de Resultaos, Formulario N° 500 presentado ante el M.H del año (2020)
- Para Contribuyentes de **IR simple**.: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 501) del año 2020 presentado ante el M.H.
- Para Contribuyentes de exclusivamente **IVA Gral**..: Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los últimos 6 (seis) meses presentadas ante el M.H.
- Copias de facturaciones de venta y/o contratos con Empresas públicas y/o Privadas acompañadas de certificados de conformidad de los años (2021).
- Desglose de los precios unitarios, presentados en su oferta, de conformidad a lo expuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

FIRE MASTERS S.R.L

- Para Contribuyentes de **IRG Gral.:** Fotocopia de Balance Gral., Cuadro de Resultaos, Formulario N° 500 presentado ante el M.H del año (2020)
- Para Contribuyentes de **IR simple**.: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 501) del año 2020 presentado ante el M.H.
- Para Contribuyentes de exclusivamente **IVA Gral**..: Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los últimos 6 (seis) meses presentadas ante el M.H.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"
- Copias de facturaciones de venta y/o contratos con Empresas públicas y/o Privadas acompañadas de certificados de conformidad de los años (2020 y 2021).
- Desglose de los precios unitarios, presentados en su oferta, de conformidad a lo expuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

COMERCIAL MARMED

- Para Contribuyentes de **IRG Gral.:** Fotocopia de Balance Gral., Cuadro de Resultaos, Formulario N° 500 presentado ante el M.H del año (2020)
- Para Contribuyentes de **IR simple**.: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 501) del año 2020 presentado ante el M.H.
- Para Contribuyentes de exclusivamente **IVA Gral**..: Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los últimos 6 (seis) meses presentadas ante el M.H.
- Desglose de los precios unitarios, presentados en su oferta, de conformidad a lo expuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Croquis de la ubicación de la Empresa.
- Copia del Registro de habilitación vigente otorgado por el INTN.
- Copias de facturaciones de venta y/o contratos con Empresas públicas y/o Privadas acompañadas de certificados de conformidad de los años (2020 y 2021).

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	EXTINFUEGOS	FIRE MASTERS S.R.L	COMERCIAL MARMED
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 6.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH	No se observan datos en la base de datos del SINARH	No se observan datos en la base de datos del SINARH	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, EXTINFUEGOS, FIRE MASTERS S.R.L y COMERCIAL MARMED,** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia y la capacidad legal, constatándose que los oferentes **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, EXTINFUEGOS, FIRE MASTERS S.R.L y COMERCIAL MARMED** , "**CUMPLEN"** con los mismos.

Habiendo el comité de evaluación hecho el análisis pertinente de los precios ofertados por las empresas los oferentes **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, EXTINFUEGOS, FIRE MASTERS S.R.L y COMERCIAL MARMED** es criterio de este comité considerar a **FIRE MASTERS S.R.L**, OFERTA CALIFICADA por haber presentado el precio más bajo en la Oferta, y todas las documentaciones requeridas en tiempo y forma. Además cumple con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al **CDP N° 451/2021**-.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en la Resolución DNCP N° 483/21 que en las disposiciones del Art. 4°, en el segundo párrafo dice: "*En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.* ----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **FIRE MASTERS S.R.L**, es considerada la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia y capacidad legal, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma**: FIRE MASTERS S.R.L** por un **Monto Mínimo de Gs 22.215.750 (Guaraníes, veintidós millones doscientos quince mil setecientos cincuenta) y un Monto Máximo de Gs. 44.431.500 (Guaraníes, cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos) IVA incluido** del llamado de **"ADQUISICION DE POLVO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES" con CONTRATO ABIERTO, con ID N° 396.371-.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 19:30 horas del día veinticuatro de noviembre de 2021, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CPN. Sandra Rosalía Segovia
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST.

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Miembro del C.E.O.